DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16646
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER16537 - EVENTO SIRE No. 5386415

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE: UAECOBB**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	25 de octubre de 2021	**HORA:**	23:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1**: Calle 28 C Sur No. 10 Este – 07 Mj. 4 **P2**: Calle 28 C Sur No. 10 Este – 07 Mj. 5	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:**				**P1**: X: 99486.51 Y: 96220.67 **P2**: X: 99485.45 Y: 96234.83		
BARRIO:	Ramajal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 m²		
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**		2	**MENORES**	1
CHIP:	**P1**: N/A **P2**: AAA0275DUWW	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42094		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se ubican dentro de un lote de mayor extensión con dirección Calle 28 C Sur No. 10 Este – 07, en el Barrio Ramajal de María de la Localidad de San Cristóbal, el cual fue legalizado mediante la Resolución 1126 del 17 de diciembre de 1996 de la Secretaría de Planeación. Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8725 de octubre de 2021, en el cual se categorizó el predio en amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, recomendando el mejoramiento de los sistemas de manejo de aguas lluvias y superficiales, así como realizar mejoramientos a las cimentaciones de las edificaciones, llevándolos al cumplimiento de la norma de sismoresistencia NSR-10.

7. LOCALIZACIÓN

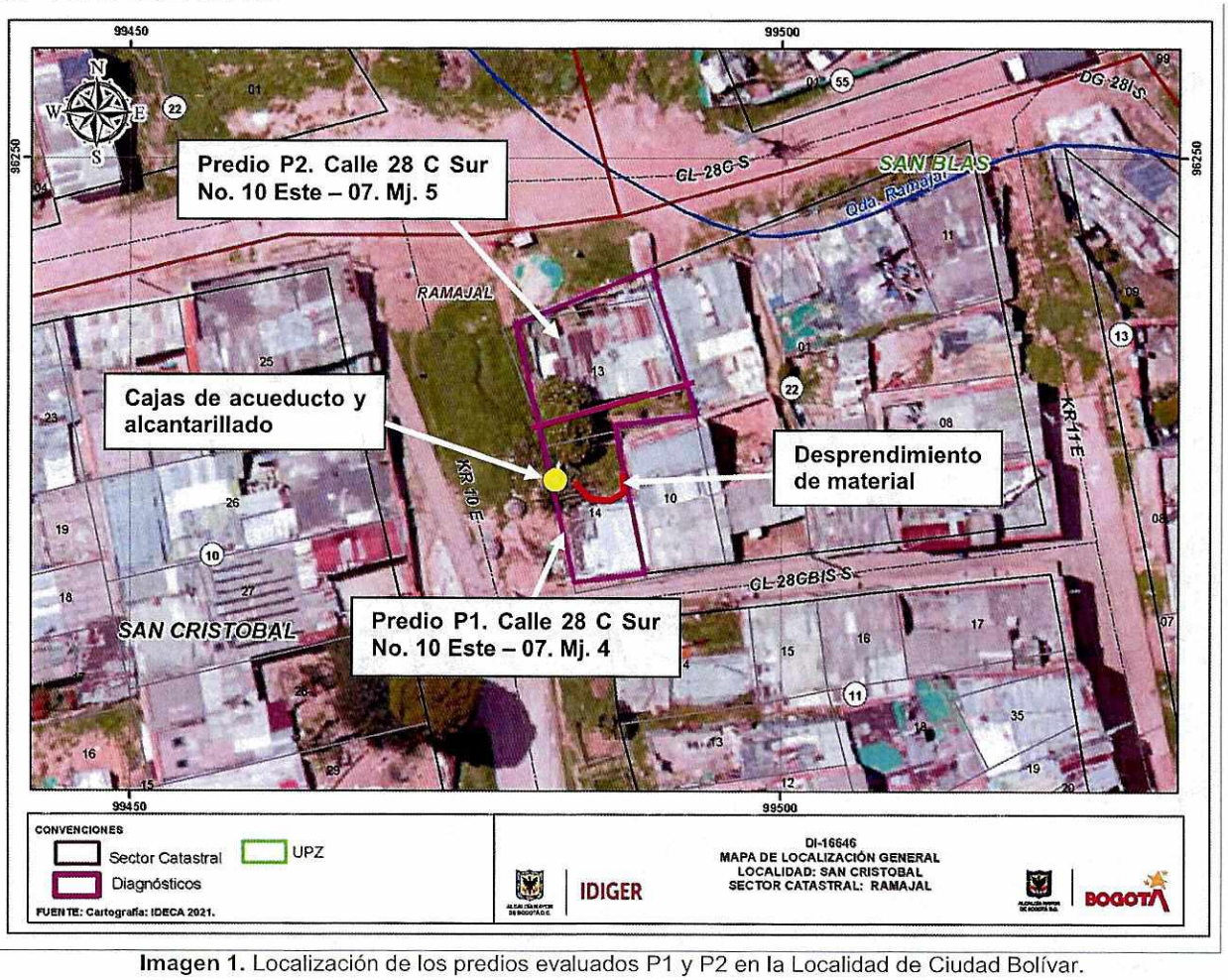


Imagen 1. Localización de los predios evaluados P1 y P2 en la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a los predios P1 y P2 en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, en atención al evento SIRE 5386415, atendido por la ocurrencia de un movimiento en masa y daños en el sistema de alcantarillado en el predio P1. Los predios se ubican en una zona de pendiente alta de aproximadamente 40° y 20 m de altura, en cuya parte alta se ubica el predio P1 correspondiente a la Mejora 4 y en la parte baja, junto a la Calle 28 C Sur, el predio P2, correspondiente a la Mejora 5.

En el predio **P1** se emplaza una edificación de un nivel construida mediante muros de mampostería confinada con columnas y placa de contrapiso en concreto reforzado, sobre cimentación tipo ciclópeo (Ver foto 1). Hacia el costado norte en un nivel aproximadamente 1,5 m más abajo, la edificación incluye una habitación anexa, construida en cerramiento y cubierta de láminas metálicas soportadas por varas de madera. Frente al predio, a pocos metros de este, se evidencian dos cajas de control del sistema de acueducto y alcantarillado de la zona, sobre la ladera de pendiente pronunciada con cobertura de pastos.

Se presenta un movimiento en masa hacia el costado norte del predio P1, el cual involucra una aproximado de 30 m^3, ocasionando el colapso de la habitación anexa en láminas metálicas, sobre el muro de cerramiento del predio P2 (Ver foto 2). El colapso de la habitación, permite evidenciar el muro de cerramiento y la cimentación del costado norte del predio en una profundidad aproximada de 3 m (Ver foto 3). La vivienda presenta deterioro y deficiencias constructivas generalizadas (Ver foto 4).

Al exterior de la vivienda se evidencia que el movimiento en masa permite observar las cajas de control del sistema de acueducto y alcantarillado, con un tubo averiado y flujo de agua constante (Ver foto 5). Así mismo se evidencia que parte del material fue arrastrado a lo largo de la ladera y hacia el predio P2 en la parte inferior (Ver foto 6).

En el predio **P2** se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple con cubierta y elementos de cerramiento en láminas metálicas (Ver foto 7). El movimiento en masa ocurrido en el predio P1 ocasiona que la habitación desplazada del predio P1, quede apoyada sobre el muro de cerramiento del predio P2. Dicho movimiento, adicionalmente, genera el colapso parcial de elementos de cubierta al costado occidental, mediante el cual ingresa lodo y material de cobertura vegetal, a la unidad habitacional. Se evidencia encharcamiento, presencia de lodos y manchas de humedad en toda la unidad habitacional (Ver foto 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Movimiento en masa. Deslizamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio P1. Calle 28 C Sur No. 10 Este – 07 Mj. 4.

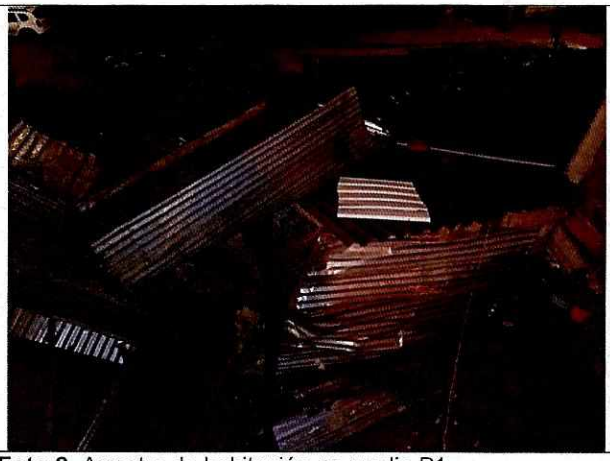


Foto 2. Arrastre de habitación en predio P1.



Foto 3. Movimiento en masa al costado norte del predio P1.

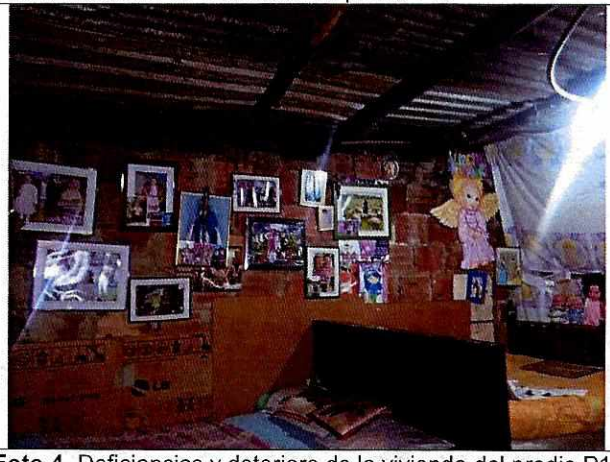


Foto 4. Deficiencias y deterioro de la vivienda del predio P1.



Foto 5. Cajas de acueducto junto al predio P1.



Foto 6. Flujo permanente en tubería averiada junto a P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 7. Predio P2. Calle 28 C Sur No. 10 Este – 07 Mj. 5.



Foto 8. Daños ocasionados en el predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los lotes evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
P1	Calle 28 C Sur No. 10 Este – 07 Mj. 4	Sr. Artidoro Silva	Mampostería simple y láminas recuperadas.	Vivienda	Fuerte
P2	Calle 28 C Sur No. 10 Este – 07 Mj. 5	Sra. Miryam Edilma Sánchez	Mampostería simple	Vivienda	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sistema de acueducto y alcantarillado del sector.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de material desde el predio **P1** de la Calle 28 C Sur No. 10 Este – 07 Mj. 4, en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, conllevando a posibles colapsos de las edificaciones ubicadas en los predios P1 y P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de las edificaciones ubicadas en los predios P1 y P2 de la Calle 28 C Sur No. 10 Este – 07, mejoras 4 y 5 respectivamente, en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, el día 25 de octubre de 2021.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación de evacuación de los predios evaluados P1 y P2 de la Calle 28 C Sur No. 10 Este – 07, mejoras 4 y 5 respectivamente, en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se adelanten las acciones y/o intervenciones a que haya lugar con el fin de garantizar la estabilidad de la ladera sobre la cual se ubican dichas viviendas.

Tabla 2. Formatos de evacuación emitidos en atención al Evento SIRE 5386415

No.	DIRECCIÓN	N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
1	Calle 28 C Sur No. 10 Este – 07 Mj. 4	7684	25/10/2021	Sr. Artidoro Silva	Evacuación
2	Calle 28 C Sur No. 10 Este – 07 Mj. 5	7687	25/10/2021	Sra. Miryam Edilma Sánchez	Evacuación

14. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad estructural de las edificaciones ubicadas en los predios P1 y P2 de la Calle 28 C Sur No. 10 Este – 07, mejoras 4 y 5 respectivamente, en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante el riesgo de ocurrencia de nuevos movimientos en masa en la ladera sobre la cual se ubican las viviendas.

15. RECOMENDACIONES

- A el (los) responsable(s) de los predios P1 y P2 de la Calle 28 C Sur No. 10 Este – 07, mejoras 4 y 5 respectivamente, en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de evacuación de las viviendas, hasta tanto se adelanten las acciones e intervenciones a que haya lugar sobre la ladera que garanticen la estabilidad y habitabilidad de estas.

- A el (los) responsable(s) de los predios P1 y P2 de la Calle 28 C Sur No. 10 Este – 07, mejoras 4 y 5 respectivamente, en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones y gestiones a que haya lugar, con el fin de implementar las reparaciones y adecuaciones de los elementos constructivos que presentan daños en los predios, con el fin de garantizar la estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de estos.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias, realizar la correspondiente revisión y verificación del estado de las redes a su cargo, en torno a los predios P1 y P2 de la Calle 28 C Sur No. 10 Este – 07, mejoras 4 y 5 respectivamente, en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, con el propósito de implementar las reparaciones a que haya lugar, así como evitar que el estado de las mismas pueda actuar como detonante de nuevos movimientos en masa en el sector. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, identificar al responsable(s) de implementar las intervenciones y acciones a que haya lugar con el fin de garantizar la estabilidad, protección y manejo de aguas de la ladera sobre la cual se ubican los predios P1 y P2 de la Calle 28 C Sur No. 10 Este – 07, mejoras 4 y 5 respectivamente, en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071